

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 29 de septiembre de 2016, aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal de Medio Ambiente, en la forma que más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Se añaden dos nuevos apartados 3 y 4 al artículo 266 relativo a zonas recreativas, con la siguiente redacción:

3. Se permiten las siguientes actividades en la parcela 23 del polígono 161 de titularidad municipal:

a) Acampada en régimen de travesía, entendiendo por tal la que se realiza para pernoctar a lo largo de un itinerario, con instalación de la tienda de campaña durante un periodo que no exceda al comprendido entre una hora antes del anochecer y una hora después del amanecer, dejando posteriormente el lugar en idénticas condiciones a las que se encontraba antes de la acampada, y sin permanecer más de una noche en el mismo emplazamiento.

b) La actividad de pernocta en el medio natural que no requiere el empleo de tienda de campaña o caravana, con la única protección de prendas, mantas o sacos de dormir, denominada Vivac.

4. Se permite el estacionamiento de autocaravanas en los términos recogidos en los artículos 91 y 92 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en los lugares y con las limitaciones siguientes:

a) En el área de estacionamiento situada en la parcela 26 del polígono 161 de titularidad municipal durante un plazo no superior a 48 horas.

b) En el Recinto Ferial por una plazo no superior a 4 días.

c) Este permiso conlleva las siguientes autorizaciones:

- Comer y dormir dentro de tu vehículo.

- Poner calzos para apuntalar el vehículo si el terreno está inclinado.

- Se puede, alternativamente, apoyar una rueda directriz en el bordillo. En vehículos de más de 3.500 kg de M.M.A. si la inclinación es sensible, el calzado es obligatorio. No se pueden utilizar piedras u otros elementos.

- Elevar el techo o abrir claraboyas, siempre que no excedan el perímetro del vehículo.

d) En todo caso queda prohibido:

- Sacar sillas o mesas u otro mobiliario fuera del vehículo.

- Extender toldos, avances, ventanas batientes o elementos que sobresalgan del perímetro de tu vehículo.

- Colocar patas estabilizadoras para el vehículo.

- Realizar vertidos de fluidos (aguas limpias, grises o negras).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Emitir ruidos molestos durante horas de descanso o durante el día durante períodos excesivamente largos.

* Se modifica el apartado b) del artículo 267 relativo a las Prohibiciones, con la siguiente redacción:

b) La acampada libre, la acampada en régimen de travesía y el Vivac fuera de los lugares y fechas autorizados en el artículo anterior.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 4303

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.